



Boletín Oficial

2025- «Año de la protección integral para las niñas, niños y adolescentes y la lucha contra el abuso, la violencia en todas sus formas, los ciberdelitos, la accesibilidad digital para personas con discapacidad, y la contribución de las cooperativas a los objetivos de desarrollo sostenibles, así como la concientización y la promoción de la funga Misionera»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XLI

Nº 2210

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: **Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIO DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. PABLO ARGANARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAUD LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Dr. VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2210.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 05 de Mayo del 2025.-

AÑO: XLI

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA IX - N° 603: «SE aprueba por vía de excepción Código de Ordenamiento Urbanísticos, conforme al plano de mensura como Anexo Único».-»-----

-----Pág. 3 y 4

DECRETO N° 266/2025: «**PROMÚLGASE y TÉNGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura IX - N° 603».-»-----

-----Pág. 3

ORDENANZA IX - N° 605 «SE aprueba por vía de excepción Código de Ordenamiento Urbanísticos, conforme al plano de mensura como Anexo Único».-»-----

-----Pág. 5 y 6

DECRETO N° 291/2025: «**PROMÚLGASE y TÉNGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura IX - N° 605».-»-----

-----Pág. 6

DECRETO N° 326/2025: «**APRUÉBASE**, el Acta Complementaria N° 36 al convenio Marco suscripto entre la Entidad Binacional Yacyretá y la Municipalidad de Posadas».-»-----

-----Pág. 7 a 15

COORDINACION GENERAL DE ENTES DESCENTRALIZADOS - EDICTO N° 13/2025: «Sepultura Sector 6 - Cementerio La Piedad».-»-----

-----Pág. 16

COORDINACION GENERAL DE ENTES DESCENTRALIZADOS - EDICTO N° 16/2025: «Sepultura Triangulo 4 - Cementerio La Piedad».-»-----

-----Pág. 17

COORDINACION GENERAL DE ENTES DESCENTRALIZADOS - EDICTO N° 17/2025: «Sepultura Triangulo B - Cementerio La Piedad».-»-----

-----Pág. 18

ORDENANZA IX N° 603

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

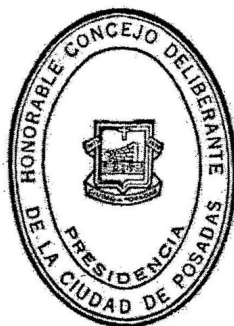
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se aprueba por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico, el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 006, chacra 0000, manzana 0065, parcela 0024, conforme al plano de mensura que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 02 del día 13 de marzo de 2025.-



DECRETO N° 266 de fecha 03 de Abril del 2025: «PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura IX - N° 603»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 13/03/2025, bajo la nomenclatura IX N° 603, según texto de la misma y su Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica. -

ARTÍCULO 3°. REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios Gobierno, y de Planificación Estratégica y Territorial. -

ARTÍCULO 4°.-PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido.

ARCHÍVESE.

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Amable.- Ing. Mazur.-

ANEXO ÚNICO

PROYECTO DEL FRACCIONAMIENTO

NOMENCLATURA

SEGUN TITULO Departamento CAPITAL - Municipio y Ciudad de POSADAS - Pja. Villa Lands
Secc. D - Manzana 1 - Unif. y Fracc. Lote 7, 8, 10 y 11 - Lote 8

SEGUN CATASTRO

DEP.	MUN.	SEC.	CHAC.	MZ.	PARC.
04	59	006	0000	0065	0024

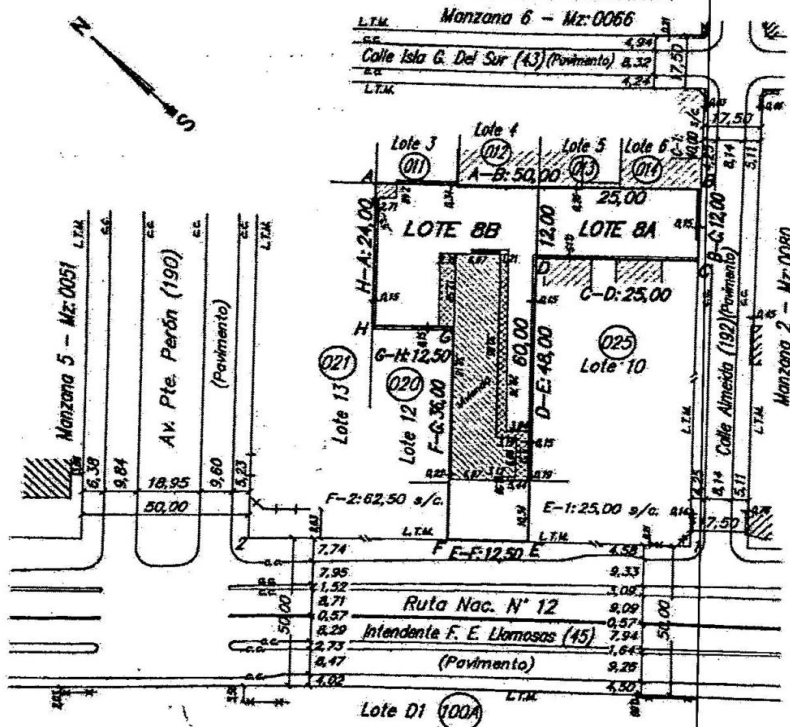
PROPIETARIOS

ESTER ERIKA SAUDER
ANTONIO SOFALI PEDROS

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Departamento Capital (04) - Folio Real Matrícula N° 38.583 - Fecha 23/08/2023
Partida Inmobiliaria N° 87.346

CROQUIS DEL FRACCIONAMIENTO



ANTECEDENTES:

Planchetas catastrales
Plano de Mensura 30.654 D.G.C.

ESCALAS

LOTES: 1:750
CALLES: 1:1.500

REFERENCIAS

○ Parcela Catastral
s/c Según Catastro
L.T.M. Línea Teórica Municipal
c.c. Cordón Curbeta
Mz. Manzana Catastral
- - - - - Alambrado
+ + + + + Reja

OBSERVACIONES:

Las medidas lineales estan expresadas en metros.
Los angulos no consignados son de 90°
Superficie Lote 8A: 300,00m2.
Lote 8B: 1.050,00m2.

Firma del Comitante:

Antonio Sofali PEDROS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 22.520.287

Profesional:

SUSANA BEATRIZ SOSA

AGRICULTOR NACIONAL
Matrícula Profesional N° 101
Domicilio: FORMOSA 2039 - POSADAS

Firma

Fecha: Octubre de 2023.

no tiene por
tavo Hernan

ORDENANZA IX N° 605

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

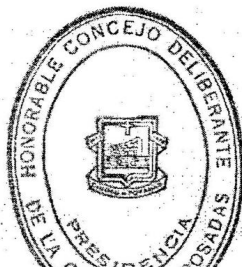
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

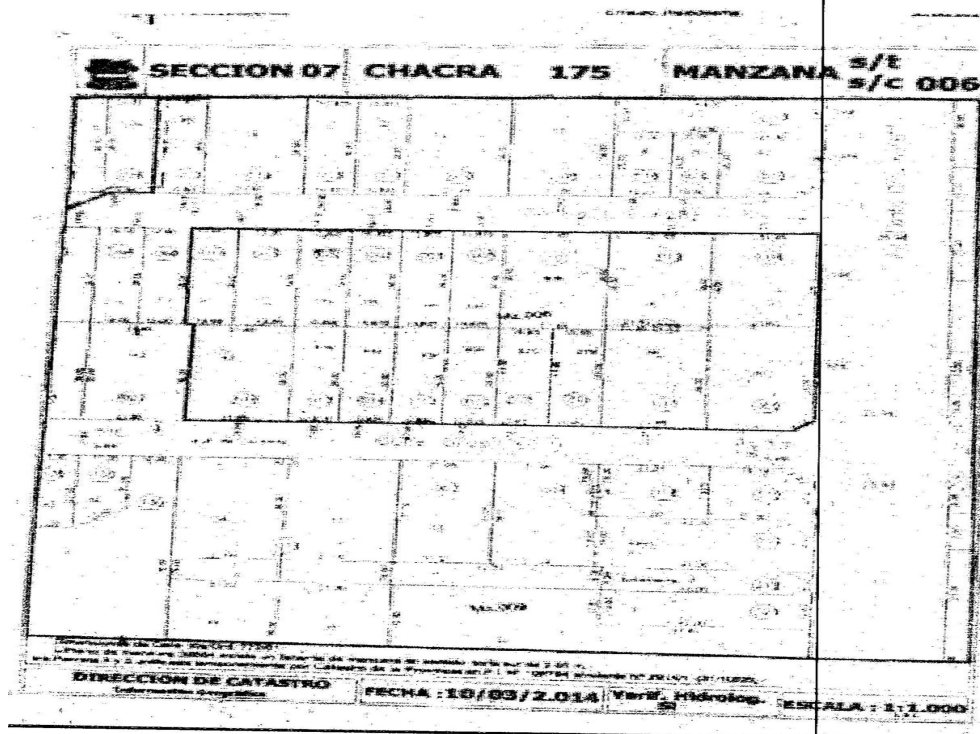
ARTÍCULO 1.- Se aprueba por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico, el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 007, chacra 175, manzana 0006, parcela 0016, conforme al Plano de Mensura que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 04 del día 27 de marzo de 2025.-



ANEXO ÚNICO



POSADAS, 16 ABR 2025

DECRETO N° **326**

VISTO:

El Acta Complementaria N° 36 al Convenio Marco suscripto entre Entidad Binacional Yacyretá representada por el Jefe del Departamento de Obras Complementarias Argentino – Ing. René Martinangeli y la Municipalidad de Posadas representada por el Intendente Ing. Leonardo Stelatto, para la ejecución de tareas de remoción de biomasa vegetal acuática, retiro de materiales y residuos y, dragado del cauce natural en el área del sub-embalse del arroyo Zaimán superior, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones - Etapa II, y;

CONSIDERANDO:

QUE, las partes manifiestan que el objeto es la ejecución de tareas de remoción de biomasa vegetal acuática, de retiro de restos de materiales y residuos y, dragado del cauce natural en el área del sub -embalse del arroyo Zaimán sobre la margen izquierda del mismo, próximo al Barrio San Lorenzo, definida como Zona de Trabajo en el Anexo II de la presente;

QUE, integran el **ACTA COMPLEMENTARIA N°36**, los siguientes documentos que prevalecen en el orden que a continuación se establece:

- Anexo I: Términos de Referencia
- Anexo II: Zona de Trabajo

Todos los documentos que integran el **ACTA COMPLEMENTARIA N°36** deberán ser considerados recíprocamente explicativos, pero en caso de existir ambigüedades o discrepancias serán aclaradas y resueltas por **YACYRETÁ**;

QUE, las partes acuerdan que

YACYRETÁ aportará lo siguiente:

- a) Un (1) equipo de draga anfibia multipropósito Watermaster Classic V, en adelante **LA DRAGA**.
- b) Personal de operación y apoyo.
- c) Coordinación y dirección de las tareas a ejecutar.
- d) Provisión de combustible y mantenimiento de **LA DRAGA**.
- e) Provisión de la seguridad de 24 horas de las maquinarias y equipos apostados en zona de campamento.
- f) Embarcación de apoyo y asistencia a **LA DRAGA**.

A su vez, **LA MUNICIPALIDAD** aportará lo siguiente:

- a) Disposición de los contenedores o mejor opción (acopio), y de retroexcavadora/s para la carga y traslado en camiones, del material retirado en la zona de los trabajos.
- b) Disposición de un área de obrador, espacio de refrigerio y núcleos sanitarios (baños químicos) para los operarios intervinientes en las tareas objeto de la presente.
- c) Durante el periodo de ejecución de las tareas, **LA MUNICIPALIDAD** gestionará y obtendrá los correspondientes permisos y/o autorizaciones ante las autoridades competentes, municipales, provinciales y nacionales, tal como Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones.

- d) Durante el periodo de ejecución de las tareas correspondientes a la Etapa II, **LA MUNICIPALIDAD** proporcionará acorde a sus posibilidades y disponibilidad del equipo, una retroexcavadora de brazo largo como apoyo a la draga, con el fin de realizar trabajos en aéreas de baja profundidad o en zonas de difícil acceso para **La Draga**;

QUE, en caso de ocurrir eventuales cuestionamientos a los trabajos objeto de la presente **ACTA**, **LAS PARTES** deberán conformar una mesa de trabajo con designaciones de funcionarios competente, a los efectos de atender los contingentes reclamos de diversa índole que pudieran surgir;

QUE, la responsabilidad de **YACYRETÁ**, queda limitada a lo detallado en la cláusula tercera, sin que ello implique de modo alguno vínculo con la dirección técnica ni con los recursos humanos que emplee **LA MUNICIPALIDAD** en la ejecución de las tareas a su cargo;

QUE, **LA MUNICIPALIDAD** a su vez, será la responsable de todas las cuestiones logísticas del retiro y disposición final de la biomasa vegetal acuática y de los restos de los materiales y/o residuos que se extraigan con **LA DRAGA**. Los mismos serán depositados en un punto para ser trasladados al destino final fijado por **LAS PARTES**. Será también la responsable por todas las cuestiones de seguridad e higiene ambiental y laboral de todo su personal dependiente;

QUE, **LA MUNICIPALIDAD** y **YACYRETÁ** designarán representantes técnicos de cada una de **LAS PARTES**, quienes serán responsables de la coordinación de las tareas técnicas inherentes al **ACTA**. Dichos representantes no tendrán facultades para ordenar ningún tipo de trabajo que implique demora o pago adicional por cualquiera de ellos, fuera de lo provisto en el **ACTA**. Los Representantes Técnicos fiscalizarán y validarán el debido cumplimiento de los trabajos a cargo de **LAS PARTES**;

QUE, el plazo de ejecución de las tareas de la presente **ACTA**, se establece en un total estimado de (6) meses, contados a partir de la suscripción de un **ACTA** de inicio entre **LAS PARTES**. Las tareas serán conformadas por medio de la presentación de informes mensuales de avance de las mismas al Departamento de Obras Complementarias Argentino de **YACYRETÁ**. El plazo indicado es tentativo y el cumplimiento del mismo puede verse afectado por diversas cuestiones como ser las climáticas, técnicas, condiciones del área de trabajo, entre otras. Cumplidos los compromisos asumidos en el **ACTA**, **LA MUNICIPALIDAD** nada tiene que solicitar y/o reclamar a **YACYRETÁ** por ningún concepto;

QUE, **LAS PARTES** se reservan el derecho de rescindir el presente **ACTA** con el único deber de preavisar su decisión en forma fehaciente con una antelación de 30 (treinta) días corridos, sin derecho a reclamo de suma alguna en concepto de indemnización, ni por ningún otro concepto;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-APRUEBASE, el Acta Complementaria N° 36 al Convenio Marco suscripto entre Entidad Binacional Yacyretá representada por el Jefe del Departamento de Obras Complementarias Argentino – Ing. René Martinangeli y la Municipalidad de Posadas representada por el Intendente Ing. Leonardo Stelatto, para la ejecución de tareas de remoción de biomasa vegetal acuática, retiro de materiales y residuos y, dragado del cauce natural en el área del sub-embalse del arroyo Zaimán superior, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones - Etapa II, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando del presente Dispositivo, a lo fijado por el Acta Complementaria, y sus Anexos I y II que forma parte integrante al presente.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMIÉNDASE a la Unidad Ejecutora Municipal la ejecución de los objetivos fijados en el Acta Complementaria N° 36 por el Artículo 1º, como así también el cumplimiento de los compromisos asumidos en el mismo.-

ARTÍCULO 3º.-FACÚLTASE, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría - y la Tesorería Municipal a la liquidación y pago de las erogaciones que surjan del cumplimiento del Acta Complementaria N° 36 aprobada imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del Presupuesto vigente y siguientes. –

ARTÍCULO 4º.- DESIGNASE como representante técnico en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, al Señor Coordinador de la Unidad Ejecutora Municipal Ing. CARLOS MAURICIO OLIVERA en cumplimiento a lo establecido en la cláusula Séptima del Acta Complementaria aprobada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial Digital de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica y la Ordenanza I N° 88.-

ARTÍCULO 6º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda, y de Servicios Públicos. -

ARTÍCULO 7º.- PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Remítase Copia Autenticada a la Entidad Binacional Yacyretá. Cumplido. **ARCHÍVESE**

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Amable.- C.P. Guastavino.- Ing. Nielsen.- Ing. Oliveira.-



ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETÁ

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 36

AL CONVENIO MARCO

ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ – MUNICIPALIDAD DE POSADAS

PARA LA EJECUCIÓN DE TAREAS DE REMOCIÓN DE BIOMASA VEGETAL ACUÁTICA, RETIRO DE MATERIALES Y RESIDUOS Y, DRAGADO DEL CAUCE NATURAL EN EL ÁREA DEL SUB-EMBALSE DEL ARROYO ZAIMÁN SUPERIOR, EN LA CIUDAD DE POSADAS, PROVINCIA DE MISIONES- "ETAPA II".

Entre la **ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ**, en adelante **YACYRETÁ**, representada por el Jefe del Departamento de Obras Complementarias Argentino, Ing. René Martinangeli, con domicilio legal en Av. Eduardo Madero Nº 942, Piso 22º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE POSADAS**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada por el Intendente, Ing. Leonardo Stelatto, con domicilio en calle San Martín Nº 1.579, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, convienen en suscribir el **ACTA COMPLEMENTARIA Nº 36** al Convenio Marco celebrado entre **LAS PARTES**, aprobado por Resolución C.E. Nº 6.049/05 del 10/02/2005 y que se registrá por las siguientes cláusulas:

Antecedentes:

La Resolución Nº 6.049 del 10/02/2005, en la cual el Comité Ejecutivo ratifica el **CONVENIO MARCO** suscripto entre la Entidad Binacional Yacyretá y la Municipalidad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina.

Que por Resolución Nº 13.878 del 27/10/2011, Comité Ejecutivo propone al Consejo de Administración y éste, mediante Resolución Nº 3.174 del 24/11/2011, aprueba el Plan Cultivando y Porá /Agua Buena de la Entidad Binacional Yacyretá.

Por Resolución Nº 20.159 del 31/08/2023, el Director Ejecutivo ratificó el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia recíproca celebrado el 12/11/2020 entre la Entidad Binacional Yacyretá y la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, destinado a delinear acciones conjuntas en la franja costera de la ciudad de Posadas.

En la Etapa II, además de intensificar las actividades de limpieza y remoción de biomasa vegetal, se agregará el dragado en el cauce natural del arroyo, con el objetivo de mejorar y profundizar la escorrentía natural. El material extraído producto del dragado, será depositado en las márgenes del arroyo, para su posterior acondicionamiento y uso/destino por parte de **EL MUNICIPIO**.

LAS PARTES entienden además que, con la ejecución de los trabajos propiciados, se generará un beneficio a las comunidades aledañas.

En función de los antecedentes arriba descriptos, **LAS PARTES** acuerdan:


Intendente
Municipalidad de Posadas





ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

Primera: LAS PARTES manifiestan que el objeto de la presente es la ejecución de tareas de remoción de biomasa vegetal acuática, de retiro de restos de materiales y residuos y, dragado del cauce natural en el área del sub-embalse del arroyo Zaimán sobre la margen izquierda del mismo, próximo al Barrio San Lorenzo, definida como Zona de Trabajo en el Anexo II de la presente.

Segunda: Integran esta ACTA COMPLEMENTARIA N° 36, los siguientes documentos que prevalecen en el orden que a continuación se establece:

- Anexo I: Términos de Referencia
- Anexo II: Zona de Trabajo.

Todos los documentos que integran la presente ACTA COMPLEMENTARIA N° 36 deberán ser considerados recíprocamente explicativos, pero en caso de existir ambigüedades o discrepancias serán aclaradas y resueltas por YACYRETA.

Tercera: LAS PARTES acuerdan que YACYRETA aportará para la realización de las tareas objeto de la presente, lo siguiente:

- a) Un (1) equipo de draga anfibia multipropósito Watermaster Classic V, en adelante **LA DRAGA**.
- b) Personal de operación y apoyo.
- c) Coordinación y dirección de las tareas a ejecutar.
- d) Provisión de combustible y mantenimiento de **LA DRAGA**.
- e) Provisión de seguridad de 24 horas de las maquinarias y equipos apostados en zona de campamento.
- f) Embarcación de apoyo y asistencia a **LA DRAGA**.

A su vez, **LA MUNICIPALIDAD** aportará para la realización de las tareas objeto de la presente, lo siguiente:

- a) Disposición de contenedores o mejor opción (acopio), y de retroexcavadora/s para la carga y el traslado en camiones, del material retirado en la zona de los trabajos.
- b) Disposición de un área de obrador, espacio de refrigerio y núcleos sanitarios (baños químicos) para los operarios intervinientes en las tareas objeto de la presente.
- c) Durante el período de ejecución de las tareas, **LA MUNICIPALIDAD** gestionará y obtendrá los correspondientes permisos y/o autorizaciones ante las autoridades competentes, municipales, provinciales y nacionales, tal como el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones.
- d) Durante el período de ejecución de las tareas correspondientes a la Etapa II, **LA MUNICIPALIDAD** proporcionará acorde a sus posibilidades y disponibilidad del equipo, una retroexcavadora de brazo largo como apoyo a la draga, con el fin de realizar trabajos en áreas de baja profundidad o en zonas de difícil acceso para **LA DRAGA**.



ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

Cuarta: En caso de ocurrir eventuales cuestionamientos a los trabajos objeto de la presente ACTA, **LAS PARTES** deberán conformar una mesa de trabajo con designaciones de funcionarios competentes, a los efectos de atender los contingentes reclamos de diversa índole que pudieran surgir.

Quinta: La responsabilidad de **YACYRETÁ** con motivo de la presente ACTA, queda limitada a lo detallado en la cláusula tercera, sin que ello implique de modo alguno vínculo con la dirección técnica ni con los recursos humanos que emplee **LA MUNICIPALIDAD** en la ejecución de las tareas a su cargo.

Sexta: **LA MUNICIPALIDAD** a su vez, será la responsable de todas las cuestiones logísticas del retiro y disposición final de la biomasa vegetal acuática y de los restos de materiales y/o residuos que se extraigan con **LA DRAGA**. Los mismos serán depositados en un punto para ser trasladados al destino final fijado por **LAS PARTES**. Será también la responsable por todas las cuestiones de seguridad e higiene ambiental y laboral de todo su personal dependiente.

Séptima: **LA MUNICIPALIDAD** y **YACYRETÁ** designarán representantes técnicos de cada una de **LAS PARTES**, quienes serán inherentes de la coordinación de las tareas técnicas inherentes al presente ACTA. Dichos representantes no tendrán facultades para ordenar ningún tipo de trabajo que implique demora o pago adicional por cualquiera de ellos, fuera de los previstos en este ACTA. Los Representantes Técnicos fiscalizarán y validarán el debido cumplimiento de los trabajos a cargo de **LAS PARTES**.

Octava: El plazo de ejecución de las tareas de la presente ACTA, se establece en un total estimado de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción de un ACTA de inicio entre **LAS PARTES**. Las tareas serán conformadas por medio de la presentación de informes mensuales de avance de las mismas al Departamento de Obras Complementarias Argentino de **YACYRETÁ**.

El plazo indicado es tentativo y el cumplimiento del mismo puede verse afectado por diversas cuestiones como ser las climáticas, técnicas, condiciones del área de trabajo, entre otras.

Cumplidos los compromisos asumidos en la presente ACTA, **LA MUNICIPALIDAD** nada tiene que solicitar y/o reclamar a **YACYRETÁ** por ningún concepto.

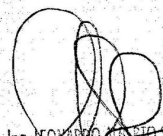
Novena: Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula siguiente, **LA MUNICIPALIDAD** reconoce que, cumplido por **YACYRETÁ** lo comprometido en la Cláusula Tercera, nada tendrá para reclamarle por ningún concepto.

Décima: **LAS PARTES** se reservan el derecho a rescindir el presente ACTA con el único deber de preavisar su decisión en forma fehaciente con una antelación de 30 (treinta) días corridos, sin derecho a reclamo de suma alguna en concepto de indemnización, ni por ningún otro concepto.

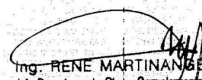
Décima Primera: Los Términos de Referencia del Anexo I y el mapa zona de trabajo Anexo II, se incorporan a la presente ACTA.

Décima Segunda: **LAS PARTES** harán lo posible para llegar a una solución amigable en todas las controversias que surjan de la aplicación de esta ACTA o su interpretación. En caso de controversias que no puedan resolverse amigablemente, **LAS PARTES** se someten voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales con competencia en lo Contencioso-Administrativo Federal con asiento en la ciudad de Posadas, Misiones, Argentina, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les fuera aplicable.

En prueba de conformidad, **LAS PARTES** firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de....., a los..... días del mes de..... del año 2.025.


Ing. RICARDO EDUARDO SIELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

Por **LA MUNICIPALIDAD**


Ing. RENE MARTIN ANGELI
Jefe Departamento Obras Complementarias
ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA

Por **YACYRETÁ**



ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETÁ

ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 36

AL CONVENIO MARCO

**ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ – MUNICIPALIDAD DE POSADAS PARA LA
EJECUCIÓN DE TAREAS DE REMOCIÓN DE BIOMASA VEGETAL ACUÁTICA,
RETIRO DE MATERIALES Y RESIDUOS Y, DRAGADO DEL CAUCE NATURAL EN EL
ÁREA DEL SUB-EMBALSE DEL ARROYO ZAIMÁN SUPERIOR, EN LA CIUDAD DE
POSADAS, PROVINCIA DE MISIONES- “ETAPA II”.**

INTRODUCCIÓN:

Para el cumplimiento de los propósitos establecidos en el mencionado Convenio Marco y en el Acta Complementaria Nº 36, la Entidad ha dispuesto continuar con la utilización de la draga anfibia multipropósito Watermaster Classic V, y así ejecutar tareas de remoción de biomasa vegetal acuática, retiro de materiales y residuos y, dragado del cauce natural de las áreas determinadas.

ACTIVIDADES POR DESARROLLAR:

- Las tareas serán realizadas en el área del sub-embalse del arroyo Zaimán sobre la margen izquierda del arroyo, próximo al Barrio San Lorenzo, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, abarcando una superficie aproximada de treinta (30) hectáreas, definida como Zona de Trabajo en el Anexo II de la presente.
- La ejecución de los trabajos serán remoción de biomasa vegetal acuática, retiro de restos de materiales y residuos y, dragado del cauce natural del área mencionada.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ:

- Pondrá a disposición para la realización de las tareas objeto de la presente Acta y durante el período establecido en la cláusula octava de la misma, lo siguiente:
 - g) Un (1) equipo de draga anfibia multipropósito Watermaster Classic V, en adelante **LA DRAGA**.
 - h) Personal de operación y apoyo.
 - i) Coordinación y dirección de las tareas a ejecutar.
 - j) Provisión de combustible y mantenimiento de **LA DRAGA**.
 - k) Provisión de seguridad de 24 horas de las maquinarias y equipos apostados en zona de campamento.
 - l) Embarcación de apoyo y asistencia a **LA DRAGA**.



ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

- Pondrá a disposición para la realización de las tareas objeto del presente Acta y durante el período establecido en la cláusula octava de la misma, lo siguiente:
 - e) Disposición de contenedores o mejor opción (acopio), y de retroexcavadora/s para la carga y el traslado en camiones, del material retirado en la zona de los trabajos.
 - f) Disposición de un área de obrador, espacio de refrigerio y núcleos sanitarios (baños químicos) para los operarios intervinientes en las tareas objeto de la presente.
 - g) Durante el período de ejecución de las tareas, **LA MUNICIPALIDAD** gestionará y obtendrá los correspondientes permisos y/o autorizaciones ante las autoridades competentes, municipales, provinciales y nacionales, tal como el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones.
 - h) Durante el período de ejecución de las tareas correspondientes a la Etapa II, **LA MUNICIPALIDAD** proporcionará acorde a sus posibilidades y disponibilidad del equipo, una retroexcavadora de brazo largo como apoyo a la draga, con el fin de realizar trabajos en áreas de baja profundidad o en zonas de difícil acceso para **LA DRAGA**.

INFORMES:

- Cada parte presentará los respectivos informes a sus Autoridades. Sin perjuicio de ello, cada parte podrá requerir a la otra, los informes respecto de las tareas a su cargo.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

- Se establece un plazo tentativo de seis (6) meses para la ejecución de las tareas, contados a partir de la suscripción de un acta de inicio entre la Entidad Binacional Yacyretá y la Municipalidad de Posadas, Provincia de Misiones.

CONSIDERACIONES:

- En todos los casos se deberá considerar que las tareas se encontrarán bajo el control de representantes técnicos que la Entidad Binacional Yacyretá y la Municipalidad de Posadas, Provincia de Misiones, designarán y quienes serán responsables de la coordinación de las tareas técnicas inherentes al presente.
- En caso de ocurrir eventuales cuestionamiento a los trabajos objeto de la presente Acta, **LAS PARTES** deberán conformar una mesa de trabajo con designaciones de funcionarios competentes, a los efectos de atender los contingentes reclamos de diversa índole que pudieran surgir.

Ing. LEONARDO CASTELATO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

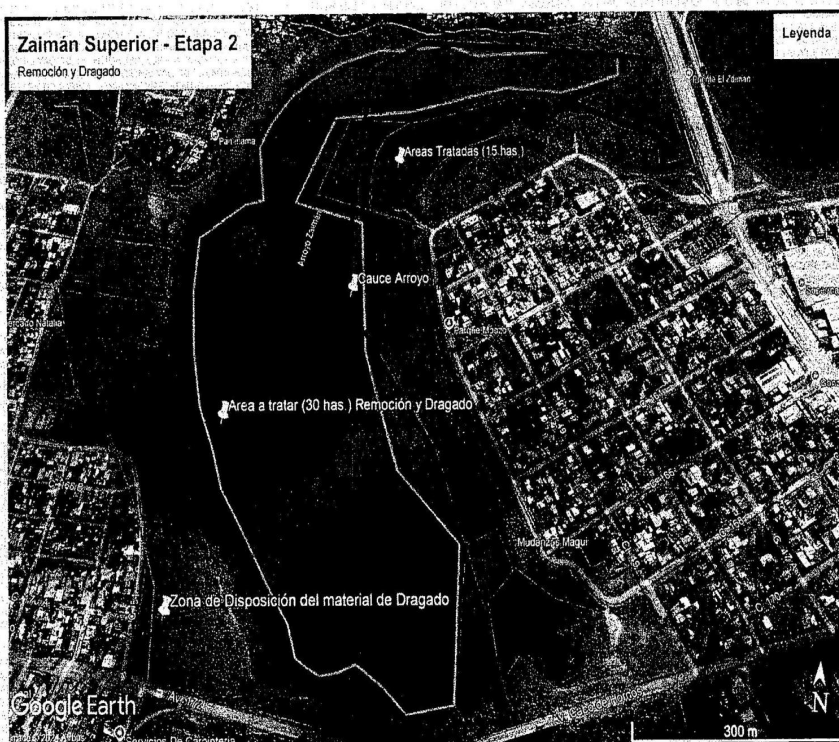
Ing. RENE MARTINANGELI
Jefe Departamento Obras Complementarias
ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA



ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

ANEXO II

MAPA ZONA DE TRABAJO



Ing. LEONARDO MARTO STELLATO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

Ing. RENE MARTINANGELI
Jefe Departamento Obras Complementarias
ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA

COORD. GRAL. DE ENTES DESCENTRALIZADOS

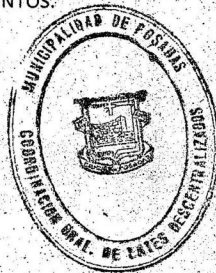
MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO N° 13 /2025

SEPULTURAS SECTOR 6- CEMENTERIO LA PIEDAD

La Municipalidad de la Ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos del cementerio "La Piedad", dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a los efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

01-09-6 RESPONSABLE ALCÁRAZ CINTIA MARIELA ITATI, DIFUNTOS GONZALEZ PATRICIA CAROLINA. 106-03-6 RESPONSABLE CABRAL GUILLERMINA IRIS, DIFUNTOS MONZON JULIO ALBERTO. 46-24-6 RESPONSABLE CACERES JUANA RAMONA, DIFUNTOS RIVAS MARIA TERESA (M.I.I.). 66-04-6 RESPONSABLE CACERES YOLANDA BEATRIZ, DIFUNTOS CACERES BENITO. 72-01-6 RESPONSABLE CORREA STELLA MARYS, DIFUNTOS PEREZ ROBERTO ISIDRO. 82-10-6 RESPONSABLE CORREA STELLA MARYS, DIFUNTOS CORREA SEBASTIAN, CARBALLO IRENE, CARBALLO JOSEFA. 30-07 BIS-6 RESPONSABLE AMARILLA IRMA BEATRIZ, DIFUNTOS AMARILLA FLORENCIA, AMARILLA DELOSANTO. 15-01-6 RESPONSABLE CAL ARTURO FERNANDO, DIFUNTOS CAL RAMON ROGELIO. 14-06-6 RESPONSABLE ABREU MARIO FABIAN, DIFUNTOS ABREU BAUTISTA JEREMIAS. 17-01 BIS-6 RESPONSABLE FUCH GABRIELA NOEMI, DIFUNTOS FUCH PATRICIA. 134-03-6 RESPONSABLE GONZALEZ ROSA ISABEL, DIFUNTOS AYALA JOSE. 91-07-6 RESPONSABLE GONZALEZ SILVA SERGIO OSCAR, DIFUNTOS GONZALEZ SILVA ALFONZO. 63-07 BIS-6 RESPONSABLE ALMIRON MARIA LUJAN, DIFUNTOS ACUÑA JULIO CESAR. 12-02-6 RESPONSABLE BENITEZ EDELIRA, DIFUNTOS WINTER CRISTALDO CARLOS MIGUEL. 16-15-6 RESPONSABLE BARRETO FELIX ALBERTO, DIFUNTOS AGUIRRE MARIA GRACIELA, BARRETO GONZALEZ ALEJANDRO. 02-01-6 RESPONSABLE BENEDETTO ALBERTO ALFREDO, DIFUNTOS LUQUE ESCOLASTICA ELENA. 20-24-6 RESPONSABLE BEYER JOSE ANTONIO, DIFUNTOS LOPEZ MARIA ZULMA. 35-14 BIS-6 RESPONSABLE CASAUS PABLO FABIAN, DIFUNTOS CASAUS ISIDORA. 168-03-6 RESPONSABLE ARANDA MIRTA ELIZABETH, DIFUNTOS ARANDA JORGE ANDRES. 11-06 BIS-6 RESPONSABLE ANTUNEZ JORGE OMAR, DIFUNTOS CABRAL JORGE LUIS. 09-08 BIS-6 RESPONSABLE CAROSINI JUAN MÁNUEL, DIFUNTOS SANTA ANA CLEMENTE ALBERTO. 65-15-6 RESPONSABLE ACHINGO JUAN CARLOS, DIFUNTOS AGUIRRE MILAGROS. 87-23-6 RESPONSABLE ROMERO CASCO EVER RICARDO, DIFUNTOS ROMERO LUIS ALCIDES. 70-11-6 RESPONSABLE ROMAN DORA, DIFUNTOS ROMAN VIRGINIA, ROMAN ROMULO, MEZA ADELA. 130-04-6 RESPONSABLE RIOS LUIS GANDOLFI, DIFUNTOS SOSA JUAN DOMINGO. 11-18-6 RESPONSABLE POSDELEY ALBERTO DANIEL, DIFUNTOS POSDELEY MIGUEL GERONIMO. 16-08-6 RESPONSABLE PIRIS ATANACIO HECTOR JAVIER, DIFUNTOS VAZQUEZ KEVIN JORGE. 48-05-6 RESPONSABLE RADTKE NELIDA GLADYS, DIFUNTOS LOHMANN HELGA. 43-9 BIS-6 RESPONSABLE LANDAIDA PABLO ROMAN, DIFUNTOS LANDAIDA DANIEL EMANUEL. 40-09 BIS-6 RESPONSABLE SALINA TERESA, DIFUNTOS SALINAS BRIGIDO. 04-05-6 RESPONSABLE KUNZ CRISTINA EDELIRA, DIFUNTOS OJEDA DANIEL FABIAN. 48-12-6 RESPONSABLE VICENTE ALEJANDRA DEL CARMEN, DIFUNTOS MASSENA IRMA NOEMI. 139-05-6 RESPONSABLE IBAÑEZ SERGIO ARIEL DE JESUS, DIFUNTOS IBAÑEZ ROCIO CELESTE. 49-15-6 RESPONSABLE FERNANDEZ MARINA ISABEL, DIFUNTOS FERNANDEZ ALICIA ISABEL. 99-01-6 RESPONSABLE MERCANTI NORMA BEATRIZ, DIFUNTOS GUILA VICENTE OMAR, GUILA SANTIAGO OMAR. 14-18-6 RESPONSABLE LOPEZ VIVERO REINA CRISTINA, DIFUNTOS LOPEZ VIVEROS RODOLFO. 08-11 BIS-6 RESPONSABLE NUÑEZ DANIEL ENRIQUE, DIFUNTOS CEBALLOS CORINA VICTORIA. 14-11 BIS-6 RESPONSABLE LESCANO NORMA MERCEDES, DIFUNTOS FLEITAS ARNOLDO. 98-08-6 RESPONSABLE IRLA JUAN ALBERTO, DIFUNTOS SANJINEZ SILVANA MATILDE. 83-04-6 RESPONSABLE GONZALEZ NORMA DE NIMETH, DIFUNTOS NIMETH MATIAS JESUS, NIMETH MANUEL EZEQUIEL. 91-10-6 RESPONSABLE ROJAS MARIA MAGDALENA, DIFUNTOS ROJAS ANASTACIA CLAUDINA. 30-10-6 RESPONSABLE VILLORDO YOLANDA SUSANA, DIFUNTOS BILLORDO FEDERICO. 113-08-6 RESPONSABLE ROBLEDO JULIO, DIFUNTOS N N ROBLEDO. 79-05-6 RESPONSABLE SALINAS IBARRA GERONIMO, DIFUNTOS.



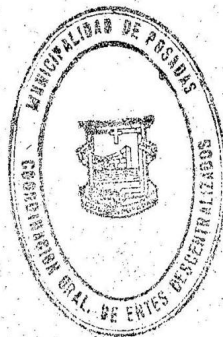
LUIS SEBASTIAN FIEGE
COORD. GRAL DE ENTES
DESCENTRALIZADOS
Secretaría de Hacienda

COORD. GRAL. DE ENTES DESCENTRALIZADOS
EDICTO N° 16/2025

Visto el Expediente Administrativo N° 11066/2025 CAMBIO DE RESPONSABLE de la SEPULTURA TRIANGULO 4- TABLON 11 BIS - N° 0038 (C41100381) del CEMENTERIO "LA PIEDAD", la Coordinación General de Entes Descentralizados cita y emplaza: al Señor CAPPADONA JORGE LUIS, se presente ante la oficina de la Coordinación General de Entes Descentralizados de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, 4° piso, de lunes a viernes de 07:00 a 12:30hs, a los efectos de evaluar en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° XIII N° 2 (antes Decreto - Ordenanza 118/82).-

Por lo expuesto se prevé un plazo perentorio e improrrogable de 72.00hs hábiles.

Posadas, 25 de abril de 2025
Coordinación General de Entes Descentralizados
SECRETARIA DE HACIENDA



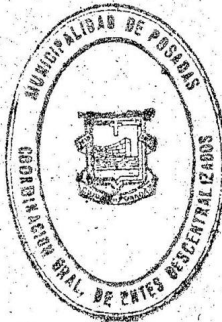
LUIS SEBASTIAN FIEGE
COORD. GRAL DE ENTES
DESCENTRALIZADOS
Secretaría de Hacienda

COORD. GRAL. DE ENTES DESCENTRALIZADOS
EDICTO N° 17/2025

Visto el Expediente Administrativo N° 10970/2025 CAMBIO DE RESPONSABLE del LOTE/ PANTEON TRIANGULO B - TABLON 07 - N° 0041 (DB0700410) del CEMENTERIO "LA PIEDAD", la Coordinación General de Entes Descentralizados cita y emplaza: a los familiares directos dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad del Señor FLORES JORGE DARIO, interesados en la responsabilidad de dicho Lote/ Panteón, se presente ante la oficina de la Coordinación General de Entes Descentralizados de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, 4° piso, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00hs, a los efectos de evaluar en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° XIII N° 2 (antes Decreto - Ordenanza 118/82).-

Por lo expuesto se prevé un plazo perentorio e improrrogable de 72.00hs hábiles.

Posadas, 25 de abril de 2025
Coordinación General de Entes Descentralizados
SECRETARIA DE HACIENDA



LUIS SEBASTIAN FIEGE
COORD. GRAL DE ENTES
DESCENTRALIZADOS
Secretaría de Hacienda

